PLAN GENERAL DE ORDENACION

AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO

1 2 3 4 5

CLASIFICACION DEL SUELO URBANO

DOCUMENTO DE APROBACION INICIAL

ORDENACIÓN	
LINEAS Y SIMBOLOS	
FONDO EDIF.	METROS
	PARCELA ACTUAL
	ALINEACION ACTUAL
	EP PATRIMONIO CULTURAL
	EP CAUCES
	LIMITE DE EDIFICACION
	LINEA LIMITE DE CONSUEO
	LINEA DESLINDE DPMT
	LINEA TRANSITO COSTAS
	LINEA LIMITE PROTEC. COSTAS
	LINEA 500m (COSTAS)
	UNIDAD DE EJECUCION
	ORDENACIÓN MEDIANTE E.D.
	LIMITE DE SUELO URBANO
	ALINEACIONES (metros)
	ALTURA MAX. EDIFICABLE
	FONDO MAX. EDIFICABLE
FUERA DE ORDENACION	
OTROS PLANES	OTROS PLANES/MODIFICACIONES
	LIMITE OTROS PLANES
	PLAN A DESARROLLAR
	PLANEAMIENTO INCORPORADO
SUELO URBANIZABLE	SECTOR
	LOCALIZACIÓN SISTEMAS LOCALES O PLANEAMIENTO
NO URBANIZABLE	DE ESPECIAL PROTECCION
	DE ÁREAS INUNDABLES
	DE HABITATS NATURALES
	DE INTERES AGROPECUARIO
	DE INTERES FORESTAL
	DE INTERES EQUIP. RURAL
	DE INFRAESTRUCTURAS
	DE NÚCLEO RURAL 1
	DE NÚCLEO RURAL 2
	DE COSTAS
SUELO URBANO	SUELO URBANIZABLE
	SISTEMAS GENERALES
	EXTERIORES ADSCRITOS A SUELO URBANIZABLE
	SISTEMA GENERAL PORTUARIO
OTROS	EDUCATIVO Y CULTURAL
	DEPORTIVO
	PÚBLICO-ADMINISTRATIVO
	RELIGIOSO
	SANITARIO-ASSISTENCIAL
	HOTELERO
	ZONA VERDE
RESIDENCIAL	TRADICIONAL
	UNIFAMILIAR AISLADA
	UNIFAMILIAR AISLADA/ADOSADA
	EDIFICACIÓN ABIERTA GRADO 1
	EDIFICACIÓN ABIERTA GRADO 2
INDUSTRIAL	INDUSTRIA COMPATIBLE
	MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA
OTROS	LIBRE AFECTO A EDIFICACIÓN
	ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
	ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

CALIFICACION Y CLASIFICACION DEL SUELO

1	LÁMINA 1 DE 5
2	LÁMINA 2 DE 5
3	LÁMINA 3 DE 5
4	LÁMINA 4 DE 5
5	LÁMINA 5 DE 5

02 05

ESCALA GRÁFICA 1:1.000

JUL.'03

ORDENACION

EXTRACTO

NOTA: 1) Las bases de dominio público marítimo-terrestre, de tránsito y de protección de costas serán las establecidas por las ordenes ministeriales siguientes:
- O.M. de 20-02-2001- Desde el límite con el T.M. de El Franco hasta la playa de Represas.
- O.M. de 19-10-1996- Casco urbano de Tapia, playa de Represas-playa de Penarronda.
- O.M. de 10-07-1990- Desde el puerto de tapia y el límite oriental de la playa de Tapia.

2) Las edificaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley 22/88, de Costas, situadas en zonas de dominio público o servidumbre se regularán por lo establecido en su Disposición Transitoria cuarta y las alineaciones definidas en estas zonas se entenderán, con carácter indicativo, como reflejo de la situación de hecho.